



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 1032**  
**Diciembre 30 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO:**

*Que es deber de las Autoridades Municipales hacer reconocimiento público a quienes con su con trabajo y esmero se dedican a la defensa de los intereses de la comunidad de Pasto.*

*Que la Alcaldía de Pasto creó la Orden "Puerta del Carnaval" en honor al Carnaval de Negros y Blancos, celebración popular de mayor reconocimiento en el país declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO*

*Que desde el 7 de diciembre de 1982 se comenzaron a cocinar en Pasto recetas con propuestas innovadoras en la especialidad de mariscos y pescados, las que sin perder su originalidad se sirven a manteles en el Restaurante Sausalito.*

*Que se trata de un establecimiento que por sus características ya hace parte de los lugares obligados a visitar.*

*Que Sausalito es el resultado de una tradición familiar que se preserva de generación en generación.*

*Que se trata de un lugar de encuentro diferente con excelentes instalaciones y gracias a su decoración degustar los platos de la cocina de la costa nariñense como la sopa de almejas, el carapacho de jaiva, la cazuela de mariscos, el arroz sausalito y muchos otros platos más, es todo un placer.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer al Restaurante Sausalito como uno de los sitios de mayor tradición y lugar obligado a visitar en la ciudad de Pasto.*

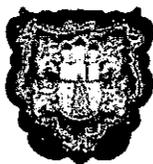
**ARTICULO SEGUNDO:** *Entregar la Orden "Puerta del Carnaval" a su propietaria Señora Renate Koch Kaiser por su aporte al desarrollo económico y turístico de la ciudad.*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 1033**  
**Diciembre 30 de 2011**

*Por medio del cual se hace un reconocimiento*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO:**

*Que es deber de las Autoridades Municipales hacer reconocimiento público a quienes con su con trabajo y esmero se dedican a engrandecer el buen nombre de la ciudad, el trabajo y la creatividad de sus gentes.*

*Que la Alcaldía de Pasto creó la Orden "Puerta del Carnaval" en honor al Carnaval de Negros y Blancos, celebración popular de mayor reconocimiento en el país declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO*

*Que desde hace 11 años abrió sus puertas al público el Restaurante Pueblito Viejo ubicado en el kilómetro 5 en el Alto de Daza vía a Chachagüí.*

*Que se trata de uno de los establecimientos más visitado y frecuentado por gentes de exquisito gusto por la comida de mar, su especialidad.*

*Que su variada carta, siempre pensando en el gusto de la gente, hace que Restaurante Pueblito Viejo, sea uno de los proferidos para una clientela selecta desde Presidentes de la República hasta modestos comensales.*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer al Restaurante "Pueblito Viejo" como uno de los sitios de mayor tradición en la ciudad de Pasto.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Entregar la Orden "Puerta del Carnaval" a su propietario Señor Francisco Javier Santacruz Díaz por su aporte al desarrollo económico y turístico de la ciudad.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.*

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
*Alcalde de Pasto*



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 1034**  
Diciembre 30 de 2011

*Por medio del cual se hace un reconocimiento*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO:**

*Que es deber de las Autoridades Municipales hacer reconocimiento público a quienes con su con trabajo y esmero se dedican a engrandecer el buen nombre de la ciudad, el trabajo y la creatividad de sus gentes.*

*Que la Alcaldía de Pasto creó la Orden "Puerta del Carnaval" en honor al Carnaval de Negros y Blancos, celebración popular de mayor reconocimiento en el país declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO*

*Que desde 42 años abrió sus puertas al público GUADALQUIVIR CAFÉ uno de los sitios de mayor tradición de la ciudad.*

*Que este establecimiento se ha caracterizado por identificar y conservar las tradiciones de la cocina criolla pastusa destacándose los tamales de añejo, las empanadas de añejo, los químbolitos y los envueltos de choclo, entre muchos otros platos típicos del sur del país.*

*Que la preparación de cada una de las especialidades de GUADALQUIVIR CAFÉ corresponde a recetas caseras para el paladar de propios y visitantes*

*Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** *Exaltar y reconocer a GUADALQUIVIR CAFÉ como uno de los sitios de mayor tradición en la ciudad de Pasto, lugar de referencia para el descanso y la degustación de la cocina típica nariñense.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Entregar la Orden "Puerta del Carnaval" a su propietaria Señora LYDIA ROSAS vda. De NOGUERA*

**ARTICULO TERCERO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2011.*

**EDUARDO AAVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1035 - de 2011

30 DIC 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO.

Que la doctora ALINA CONSTANZA SILVIA RICARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.327.516 de Pasto, mediante escrito presenta renuncia al cargo de JEFE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL del Nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes están desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

DECRETA:

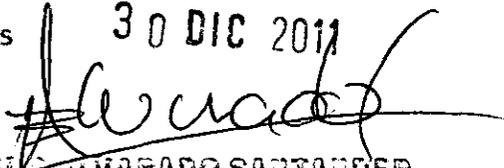
ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora ALINA CONSTANZA SILVIA RICARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.327.516 de Pasto, al cargo de JEFE OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL del Nivel Asesor, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

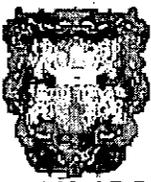
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 DIC 2011

  
EDUARD ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

Revisado por: ALINA CONSTANZA SILVIA RICARDO  
Cargo: JEFE OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL



DECRETO NÚMERO 11036 - DE 2011

( 30 DIC 2011 )

"Por el cual se aclara un Decreto de Nombramiento y un Acta de Posesión"

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 715 de 2001, Decreto 0318 de 10 de junio de 2010, demás normas concordantes, como reglamentarias, y

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la señora **OLGA PATRICIA ERASO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.108.806 expedida en Ancuya - Nariño, fue incorporado mediante Decreto No. 0362 de 3 de junio de 2011 y tomó posesión como Docente en periodo de prueba, el día 20 de junio de 2011, como consta en Acta de Posesión No. 0177 del mismo año.

Que en el Acta de Posesión No. 0177 de 20 de junio de 2011, se consignó que el segundo apellido de la señora **OLGA PATRICIA ERASO CAICEDO**, como "ARCINIEGAS", cuando de acuerdo a su cédula de ciudadanía su segundo apellido es "CAICEDO".

Que mediante oficio de 19 de diciembre de 2011, con radicación del SAC de la Secretaría de Educación Municipal 2011PQR86965, la señora **OLGA PATRICIA ERASO CAICEDO**, solicita se aclare el acta de posesión N° 0177 de 20 de junio de 2011, en el sentido de que su segundo apellido es CAICEDO y no ARCINIEGAS.

Que el Código Contencioso Administrativo en su Artículo 73 prescribe que "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

### DECRETA

**PRIMERO.-** Corregir el Acta de Posesión No. 0177 de 20 de junio de 2011, en todos los apartes que contienen que el segundo apellido de la señora **OLGA PATRICIA ERASO CAICEDO**, como ARCINIEGAS, en el sentido de establecer que su segundo apellido es CAICEDO.



**SEGUNDO.-** Conservar en su integridad los demás apartes del Acta de Posesión No. 0177 de 20 de junio de 2011.

**TERCERO.-** Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de de Educación Municipal de Pasto – Subsecretaría Administrativa y Financiera – Hojas de Vida y Nómina.

**CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

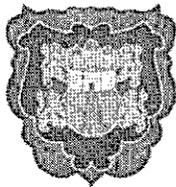
MARTIN CAICEDO BASANTE

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: **DARIO GERON INSUASTY**  
Jefe Oficina Jurídica SEM.

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: **MAGALY RAMIREZ**  
Abogada Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 1037 - J de 2011  
( 30 DIC 2011 )

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMISION DE SERVICIOS Y  
DESPLAZAMIENTO OTORGADA MEDIANTE DECRETO 0893 DEL 28 DE  
NOVIEMBRE DE 2011**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Decreto 0893 del 28 de Noviembre de 2011, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ** y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefes de la Oficina de Contaduría y de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal respectivamente, a la ciudad de Bogotá durante los días del 30 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER ¿Cómo REALIZAR UN ADECUADO CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO DEL PERIODO 2011?**

Que mediante Oficio de fecha 30 de Noviembre de 2011, las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ** y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefes de la Oficina de Contaduría y de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal informan y solicitan al Alcalde de Pasto, reconocer el pago del 50% para gastos de viaje de los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2011, por cuanto se obvió en el citado Decreto mencionar que el reconocimiento de gastos de viaje es del 100%; razón por la cual es necesario modificar la comisión de servicios.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Decreto 0893 del 28 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Reconocer el 100% para gastos de viaje para los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2011, en la ciudad de Bogotá, a las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ** y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefes de la Oficina de Contaduría y de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, del Rubro 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Los demás articulados del Decreto 0893 del 28 de Noviembre de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO 3.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 DIC 2011 del dos mil once ( 2011 ).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**

Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1038/ de 2011

30 DEC 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA  
A UN FUNCIONARIO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS CARLOS PATIÑO DORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.281.964 de Sevilla - Valle, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2011, presenta renuncia al cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, del Municipio de Pasto.

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

DECRETA:

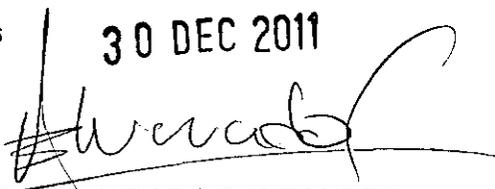
**ARTÍCULO 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS CARLOS PATIÑO DORADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.281.964 de Sevilla - Valle, al cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, código 367, grado 20, del nivel Técnico dependiente de la Planta Global de la Alcaldía del Municipio de Pasto

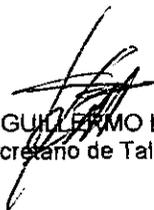
**ARTÍCULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

30 DEC 2011

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

  
Revisó: **HADER GUILLERMO LUNA MORA**  
Subsecretario de Talento Humano